



Alcaldía de Calarcá

0J-1119
SA-711

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SEBASTIÁN RAMOS VELASCO, Alcalde municipal.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. N° 1.125.785.161 expedida en el Consulado de New York
CONTRATISTA:	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ / C.C. 18.391.737
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADECUACION, REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES RECREATIVOS Y/O GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ."
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el día 02 de diciembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$338.101.094), AIU incluido, incluido IVA.
VALOR ADICIÓN:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24.998.550), AIU incluido, incluido IVA.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$363.099.644), AIU incluido, incluido IVA.
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$361.257.634), AIU incluido, incluido IVA.

1

Entre los suscritos a saber, el Doctor: **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 7.542.716, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 002 de fecha 01 de enero del año 2.024, y el Acta de Posesión Nro. 01 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. **JUAN SEBASTIÁN RAMOS VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía número: 1.125.785.161 expedida en el Consulado de New York, a través del Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2.024, expedido de conformidad con la Ley 489 del año 1.998, otorgándole las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte: **FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.391.737, quien en adelante y para efectos del presente acto se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 004 DEL AÑO 2024; que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio de Calarcá Quindío, suscribió con el ingeniero FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.391.737, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, correo electrónico: fernandoaangel@hotmail.com, el siguiente contrato:





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

- 1.1. Tipo o tipología contractual: OBRA PUBLICA
- 1.2. Objeto del contrato: "ADECUACION, REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES RECREATIVOS Y/O GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ".
- 1.3. Plazo inicial de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato de OBRA PÚBLICA, se establece que el ~~plazo de ejecución del contrato es~~ por el término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993.
- 1.4. Valor total inicial del contrato: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$338.101.094), AIU incluido, incluido IVA.
- 1.5. Fecha de suscripción del acta de inicio: Dos (02) de Diciembre de 2024
- 1.6. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

omni

2

No. CDP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
2024001684	16 de Septiembre de 2024	Precontractual	2320202005002	Calarcá Renace con Sostenibilidad del Territorio y Justicia Ambiental	\$38.000.000
2024001685	16 de Septiembre de 2024	Precontractual	2320202005002	Calarcá Renace con Sostenibilidad del Territorio y Justicia Ambiental	\$222.000.000
2024001816	07 de Octubre de 2024	Precontractual	2.3.2.02.02.005.002 - 4301004	Mantenimiento, Adecuación y/o Rehabilitación de los equipamientos para la felicidad en el Municipio de Calarcá	\$100.000.000

1.7. Certificado(s) Registro(s) Presupuestal:

No. RP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
12024003546	02 de Diciembre de 2024	Contractual	2.3.2.02.02.005.002 - 4301004	Mantenimiento, Adecuación y/o Rehabilitación de los equipamientos para la felicidad en el Municipio de Calarcá	\$38.000.000
12024003548	02 de Diciembre de 2024	Contractual	2.3.2.02.02.005.002 - 4301004	Mantenimiento, Adecuación y/o Rehabilitación de los equipamientos para la felicidad en el Municipio de Calarcá	\$222.000.000
12024003547	02 de Diciembre de 2024	Contractual	2.3.2.02.02.005.002 - 4301004	Mantenimiento, Adecuación y/o Rehabilitación de los equipamientos para la felicidad en el Municipio de Calarcá	\$78.101.094

1.8. Adición: Si.

- 1.8.1. VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24.998.550), AIU incluido, incluido IVA.





Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

1.8.2. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
2024002114	16 de Diciembre de 2024	Precontractual	2.3.2.02.02.005.002 - 4301004	Mantenimiento, Adecuación y/o Rehabilitación de los equipamientos para la felicidad en el Municipio de Calarcá	\$24.998.550

1.8.3. Certificado(s) Registro(s) Presupuestal:

No. RP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
12024003678	19 de Diciembre de 2024	Contractual	2.3.2.02.02.005.002 - 4301004	Mantenimiento, Adecuación y/o Rehabilitación de los equipamientos para la felicidad en el Municipio de Calarcá	\$24.998.550

3

1.9. Prórroga: No.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O DE PAGOS:

2.1. Forma de pago estipulada en el contrato:

Modalidad de pago y ejecución: PRECIOS UNITARIOS:	
De la misma forma en que se ejecuta se puede efectuar el cobro y realizar el pago	
1)	El noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada uno de los ítems ejecutados. Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el interventor o supervisor del contrato, y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.
2)	El cinco por ciento (05%) restante del valor total del contrato (último pago), el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará una vez se haya suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, el Acta de Recibo a satisfacción de las Obras y el acta de liquidación del contrato.
Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista:	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ acredite documento de la Supervisión en el que se certifique el porcentaje de avance de obra de acuerdo al caso. ❖ acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato, en caso de tratarse de persona natural, o ❖ acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002. 	

2.2. Relación de pagos efectuados por parte del municipio de Calarcá Quindío al CONTRATISTA:

Acta de Supervisión	Fecha Certificado Obligación	Nº. Factura	Valor ejecutado

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Pago 001	23/12/2024	FE119	\$ 162.180.098
Pago 002	16/04/2025	FE125	\$ 199.077.536
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 363.099.644 M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO			\$ 361.257.634 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			\$ 1.842.010 M/CTE

4

En virtud del proceso de liquidación del Contrato de Obra Pública No. 004 del 2024, se determina que, una vez efectuado el análisis financiero y presupuestal correspondiente, debe procederse con la liberación de la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS M/CTE. (\$1.842.010)** del Certificado de Registro Presupuestal No. 12024003678, toda vez que dicho valor no fue ejecutado durante la vigencia del contrato. Esta liberación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, y en concordancia con el artículo 71 de la Ley 819 de 2003, los cuales disponen que los saldos no comprometidos deben ser liberados con el fin de reflejar de manera adecuada la ejecución presupuestal y garantizar el principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con el recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y específicas tanto a cargo del contratista como del Municipio de Calarcá Quindío, y la anterior liquidación, dejando constancia:

Que, en la presente acta de liquidación del contrato, están incluidos todos los valores objeto del contrato referido.

El Contratista presentó para el pago las respectiva (s) factura (s), cuentas de cobro o documento equivalente; y **EL (LA) SUPERVISOR(A) deja constancia** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019, que **EL (LA) CONTRATISTA, presentó las planillas de pago y recibos sobre los aportes o pagos realizados al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión Riesgos Laborales o Parafiscales) para efectuar los pagos antes enlistados. Lo anterior se encuentra de manera física en el respectivo expediente contractual.**

EL (LA) CONTRATISTA con la suscripción del presente acto manifiesta que el Municipio de Calarcá Quindío, cumplió con todas sus obligaciones, en especial frente a los pagos, de tal manera que no manifiesta observación o reclamación al momento de suscribir la presente liquidación, razón por la cual, no deja constancia alguna, en consecuencia, renuncia a todo tipo de reclamación o acción en contra la Entidad Territorial en relación con el contrato de que trata la presente liquidación.

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

4. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Secretaria de Infraestructura, en su calidad de supervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los siguientes aportes al sistema de seguridad social, así:

- **FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ**, certificó que se encontraba al día con los pagos de los aportes realizados al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley según planilla:

Periodo	Planilla	Fecha de Pago	Valor pagado
12-2024	74996359	19/12/2024	\$2.212.500
01-2025	76340011	26/02/2025	\$2.234.700

5

5. GARANTÍAS: Las garantías exigidas fueron actualizadas por el contratista conforme a las modificaciones realizadas y la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra, así:

Pólizas iniciales:

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Póliza de Cumplimiento No.:		55-44-101083330 ANEXO 0	
Fecha de Aprobación:		02 de Diciembre de 2024	
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Cumplimiento del Contrato	02/12/2024	30/06/2025	\$67.620.218,80
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/12/2024	31/12/2027	\$50.715.164,10
Estabilidad y Calidad de la Obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		\$101.430.328,20

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.:		55-40-101041127 ANEXO 0	
Fecha de Aprobación:		02 de Diciembre de 2024	
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual	02/12/2024	31/12/2024	\$260.000.000,00

Pólizas actualizadas conforme al acta de inicio:

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Póliza de Cumplimiento No.:		55-44-101083330 ANEXO 1	
Fecha de Aprobación:		17 de Diciembre de 2024	
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Cumplimiento del Contrato	02/12/2024	30/06/2025	\$67.620.218,80
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e	02/12/2024	31/12/2027	\$50.715.164,10

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

indemnizaciones laborales			
Estabilidad y Calidad de la Obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		\$101.430.328,20

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.:		55-40-101041127 ANEXO 1	
Fecha de Aprobación:		17 de Diciembre de 2024	
Amparo:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Valor:
Responsabilidad Civil Extracontractual	02/12/2024	31/12/2024	\$260.000.000,00

6

Pólizas actualizadas conforme al modificadorio No. 01 del contrato:

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Póliza de Cumplimiento No.:		55-44-101083330 ANEXO 2	
Fecha de Aprobación:		19 de Diciembre de 2024	
Amparo:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Valor:
Cumplimiento del Contrato	02/12/2024	30/06/2025	\$72.619.928,80
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/12/2024	31/12/2027	\$54.464.946,60
Estabilidad y Calidad de la Obra	31/12/2024	31/12/2029	\$108.929.893,20

Pólizas actualizadas conforme al acta de recibo final de obra:

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Póliza de Cumplimiento No.:		55-44-101083330 ANEXO 3	
Amparo:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Valor:
Cumplimiento del Contrato	02/12/2024	30/06/2025	\$72.619.928,80
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/12/2024	31/12/2027	\$54.464.946,60
Estabilidad y Calidad de la Obra	15/01/2025	31/12/2029	\$108.929.893,20

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Póliza de Cumplimiento No.:		55-44-101083330 ANEXO 4	
Amparo:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Valor:
Cumplimiento del Contrato	02/12/2024	30/06/2025	\$72.619.928,80
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/12/2024	31/12/2027	\$54.464.946,60

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Estabilidad y Calidad de la Obra	15/01/2025	15/01/2030	\$108.929.893,20
----------------------------------	------------	------------	------------------

6. **OBLIGACIONES PENDIENTES:** De conformidad con lo establecido en la forma de pago estipulada en el contrato, se deja constancia de que el valor a cancelar al contratista asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ✓ (\$199.077.536). El pago de dicho valor se efectuará una vez se haya suscrito, por parte del contratista y del interventor o supervisor del contrato, el acta de recibo a satisfacción de las obras y la presente acta de liquidación del contrato. En este estado, se procede a dar por liquidado el contrato de que trata el presente acto.

7

7. **DEL PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:** Conforme a lo regulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en sus generalidades y en cuanto a los términos para proceder con la liquidación, se encuentra el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece sus plazos así: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."* El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007." En este sentido, por autonomía de la voluntad de las partes, el término principal para realizar la liquidación del contrato por mutuo acuerdo será el establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones y/o acordado en el contrato a suscribir. En todo caso, no existiendo dicho pacto, el artículo precitado prevé un término supletivo de 4 meses contados desde: a) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, b) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o c) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. Si no es posible efectuarla de manera bilateral entre las partes y de mutuo acuerdo, la Entidad Estatal tiene la competencia para realizar la liquidación, unilateralmente, durante el término de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que acuerden las partes para liquidar bilateralmente, o ante el silencio de estas, del vencimiento de los 4 meses supletivos establecidos por la Ley. Por otra parte, si transcurren estos dos meses, y la entidad no lo haya liquidado unilateralmente, se podrá solicitar la liquidación judicial por el medio de control de controversias contractuales establecidos en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011[3],





Alcaldía de Calarcá

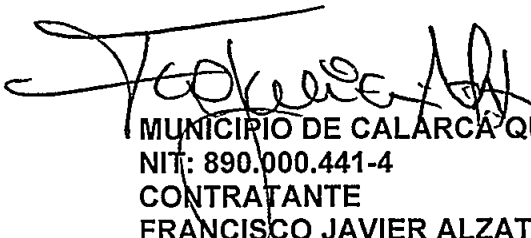
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

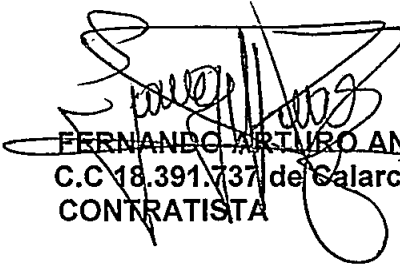
y que tiene un término de caducidad de dos años contados a partir de la expiración de los dos meses mencionados. Conforme a lo anterior cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo, dos (2) meses que la de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. o dos años siguientes al vencimiento del término conforme se disponga. Razón por la cual, se puede concluir que la Entidad Contratante y el (la) Contratista, a la fecha se encuentran en termino para liquidar el presente contrato de que trata el presente acto.


8


8. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente Acto Jurídico se rige por las reglas previstas por el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, siendo la siguiente normativa: Ley 80 del año 1.993, como también por las reglas Civiles, Comerciales, Especiales o de cualquier naturaleza, conforme a los artículos 13, 32 y 40 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, sean aplicables y pertinentes.


La presente liquidación Bilateral tiene efectos para LAS PARTES a partir de la fecha de suscripción del presente documento, las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Calarcá Quindío. 29 MAR 2025

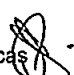

MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO
NIT: 890.000.441-4
CONTRATANTE
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
C.C 7.542.716
Secretario Administrativo Municipio Calarcá



FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ,
C.C 18.391.737 de Calarcá
CONTRATISTA

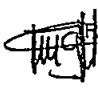
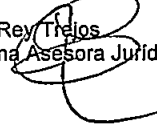

NAYITH LISETH PINCHAO CAICEDO
C.C 1.121.893.958
Subsecretaria de Vivienda y Obras Públicas
Supervisora

Elaboró: Juan Andrés González Higueta 
Ingeniero Contratista de la Secretaría de Infraestructura

Revisión Jurídica: Laura Natalia Cardona Valencia 
Abogada Contratista de la Secretaría de Infraestructura

Revisó: Nayith Liseth Pinchao Caicedo 
Subsecretaria de Vivienda y Obras Públicas

Revisó: Manuel Fernando Ramírez Colorado 
Subsecretario Administrativo

 Revisó: Carlos Andrés Rey Tréjós 
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica